MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R, Fernández Telefax; (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-1454.-

POR LA CUAL SE APRUEBA PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y ESCALERA PARA LA FILIAL DE MARIA AUXILIADORA.-----

Vista; La documentación presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA:

PARA LA APROBACIÓN DE PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y

ESCALERA PARA LA FILIAL DE MARÍA AUXILIADORA.

PROPIETARIO/A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.-----

RUC/C.I. Nº: 80015897.

PROF. RELEVADOR: ARQ. MIRIAN MORINIGO-

SUP. TERRENO: 2565 m 2-

SUP. A CONSTRUIR: 463 m2.-

CTA. CTE. CTRAL. Nº: 23-0314-10/23-0314-11.

El inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Virgen de Fátima, zona Urbana, Distrito de Tomás Romero Pereira.

Que, en las referencias técnicas de la obra, presenta todos los requisitos exigidos por el Dpto. de Obras y Catastro.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Artículo 2°- El recurrente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA; con, RUC 80015897 deberá tener en cuenta y cumplir a cabalidad todas las disposiciones que tengan relación con la prevención de situaciones peligrosas para la población del entorno general y/o inmediato. Además, comunicar a la Institución Municipal de este Distrito, las modificaciones en el uso del inmueble, incorporaciones o cambios de las construcciones, acondicionamientos, equipamientos de cualquier incidencia que afecten o produzcan algún impacto con efecto en la zona.

Artículo 3º- La Municipalidad de Tomás Romero Pereira se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente Resolución, al comprobar UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA. - no reúna las condiciones para el cumplimiento del fin

requerido.

Laura Pereira Secretaria General Dist. Tourne Romero P.

dente Municipal I. Tomas Romero P Itapua - Py

nan I. Rivas R.



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026 Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R, Fernández Telefax; (0764) 20144 – 20012 E-mail: <u>munitrp@hotmail.com</u>

RESOLUCIÓN Nº 21-26/2024-1454.-

Artículo 4°- Quedando responsable el/la propietario/a UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA -, y el constructor ARQ. MIRIAN MORINIGO la Municipalidad y ante terceros, por cualquier defecto de la construcción, cambio u omisión de las especificaciones técnicas presentado en los planos.

Artículo 5°- La construcción aprobada sólo podrá ser utilizada para los fines acorde a la estructura presentada en los planos y del área solicitada. -

Artículo 6°- Ante cualquier Ordenanza Municipal y/o Ley Nacional sobre Normas de Seguridad, posterior a la presente aprobación, la construcción deberá adecuarse a la misma dentro del plazo de 60 días contados de la promulgación de dicha ordenanza o ley.

Artículo 7º- Comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A LOS (06) SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PETARIA GENERAL Secretaria General

Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández Telefax (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION Nº 21-26/2023-1447.-

POR LA CUAL SE LE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA SEDE MARIA AUXILIADORA, DEL DISTRITO TOMÁS ROMERO PEREIRA.

Vista:

La nota presentada por la Lic. Luz Núñez, en carácter de Coordinadora Administrativa y el Abg. Esteban Lang, en carácter de Director de la filial de la Universidad Nacional de Itapuá sede María Auxiliadora, con Mesa de Entrada a la Institución Municipal Nro. 7525 de fecha 04/09/2024, en la cual solicitan la Exoneración de los impuestos, de conformidad a los que establecen las leyes.

Que

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMÁS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1°) AROBAR; LA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, SEGÚN LEY N° 863 y EL DECRETO N° 347, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA SEDE MARIA AUXILIADORA, DEL DISTRITO TOMÁS ROMERO PEREIRA.

Art. 2°) EXONERAR; EL PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE A LOS LOTES N° 10 Y 11, FINCA N° 4108 CON CTA. CTE CATASTRAL N° 23-0314-10 Y 23-0314-11, UBICADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA, DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA.

Art. 3°) COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y ARCHIVAR.--

Tomás Romero Pereira, 05 de Agosto del 2024.-

dernán Y Rivas Roman Intendente Municipal

bg. Laura Rosana Pereira Secretaria General



DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO

Constancia DGCCARN Nº 4242/2023

CONSTANCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nº expediente SIAM: 6393/2023

Tipo de Estudio: ESTUDIO DE IMPACTO Estado del proyecto: ANÁLISIS TÉCNICO

Conste que el Proyecto "FILIAL MARÍA AUXILIADORA: FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA", que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca/s Nº4108, Padron/es, en las coordenadas UTM X 672657.4000382333 – Y 7065658.789089415, ubicado en el lugar denominado, en el Distrito de TOMAS ROMERO PEREIRA, Departamento de ITAPUA, elaborado por el/la consultor/a ambiental JUAN CARLOS WESELUK BECANICH, con Registro CTCA N.º I-804, en representación de el/la Sr./Sra. Universidad Nacional de Itapúa, ha sido presentado al MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para su análisis y evaluación en el marco de la Ley N° 294/93 y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y N° 954/13.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de las Leyes Ambientales, comunica a quien pudiera interesar que el presente proyecto se encuentra en **PROCESO DE ANALISIS TECNICO Y EVALUACION** para su correspondiente aprobación o rechazo.

Se expide la presente constancia de Gestión Administrativa a pedido del interesado en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay a los 9 días del mes de agosto de 2023.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 90 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE SU IMPRESIÓN.